


## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

OK

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
--	---

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000107	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR: ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	

LIBRE GESTION No.: 1Q19000155	ORDEN DE COMPRA No. <u>045/2020 UACI</u>
-------------------------------	--


CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO EN DOLARES INCLUYE IVA VALOR TOTAL
7033065	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	UNIDAD	12	\$293.85	\$3,526.20

<b>DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:</b>	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"
<b>DESCRIPCIÓN COMERCIAL:</b>	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, MICROKNIFE TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM COMPATIBLE CON GUIA 0.035"
<b>MARCA DEL PRODUCTO:</b>	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION
<b>PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:</b>	COSTA RICA
<b>GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:</b>	18 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:</b>	18 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA
<b>FORMA DE ENTREGA:</b>	5 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b>	45 DIAS CALENDARIO OFERTA INICIAL MAS 30 DIAS CALENDARIO AMPLIACION DE OFERTA
<b>No. DE REGISTRO SANITARIO:</b>	I.M. 008512012017
<b>REPRESENTADO:</b>	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION
<b>NOMBRE DEL FABRICANTE:</b>	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION
<b>PAÍS DEL FABRICANTE:</b>	COSTA RICA
<b>PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN:</b>	UNIDAD
<b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:</b>	NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:</b>	ALMACEN INSUMOS MÉDICOS CENTRAL
<b>TIPO DE OFERTA:</b>	BÁSICA
<b>OBSERVACIONES DE LA OFERTA:</b>	VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>	Vigencia de la Orden de Compra a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

VALOR TOTAL: \$3,526.20

SAN SALVADOR, A LOS 04 DIAS DEL MES DE Febrero, AÑO 2020 *Recibi Original de pag. No. 1/1*

*Sofía Lorena de Rivas*  
ISSS  
DELEGADA



[REDACTED]  
3.10 pm.  
CONTRATISTA

Lic. Sofía Lorena de Rivas  
*[Signature]*

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



ORDEN DE COMPRA: 045/2020 UACI  
LIBRE GESTIÓN No 1Q19000155  
Denominada

**"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGIA,  
ENDOSCOPICA Y COLOPROCTOLOGIA"**

*Recibi Original de Anexo*  
*04 Febrero 2020*  
*3:10 pm*

**PARA TRÁMITE DE PAGO:**

**Varias entregas:**

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Orden de compra
- Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACION DE CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

administrador de contrato será el siguiente:

- Lic. Cesar de Jesús Urbina, JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

*[Handwritten signature]*

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**

